



XXIX

JORNADAS DE EXTRANJERÍA Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL

14 y 15 de noviembre 2019

Madrid

Medidas cautelares en el ámbito de la protección internacional

Elena Muñoz, Responsable del Servicio
Jurídico de CEAR Madrid

Medidas cautelarísimas

- **Art. 29. 2 Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de Asilo y la Protección subsidiaria:**

“Cuando se interponga un recurso contencioso-administrativo y se solicite la suspensión del acto recurrido, dicha solicitud tendrá la consideración de **especial urgencia contemplada en el artículo 135** de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Competencia

- Inadmisión: Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado (Capítulo II del Título IV de la LJCA)
- Denegación: Audiencia Nacional, Procedimiento Ordinario (Capítulo I del Título IV de la LJCA).
- Juzgados de Guardia: Días y horas inhábiles
- [TEDH: Regla 39]

Principales dificultades

EN TERRITORIO:

- No consideración de especial urgencia- Pieza separada de medida cautelar (no cautelarísima)
- Medidas positivas (ej: documentación)
- Indicios; apariencia de buen derecho; ponderación interés público-privado; periculum in mora
- Protección subsidiaria/razones humanitarias

FRONTERA Y CIE

- Representación procesal (tramitación previa beneficio justicia gratuita)
- Brevedad de los plazos
- Indicios; apariencia de buen derecho; ponderación interés público-privado; periculum in mora (informe ACNUR)
- LEXNET/presentación por Registro
- Dificultades de acceso a las personas solicitantes tras la denegación.
- Notificación de la resolución del Ministerio del Interior en horas y/o días inhábiles – Juzgado de Guardia

Juzgados de Guardia

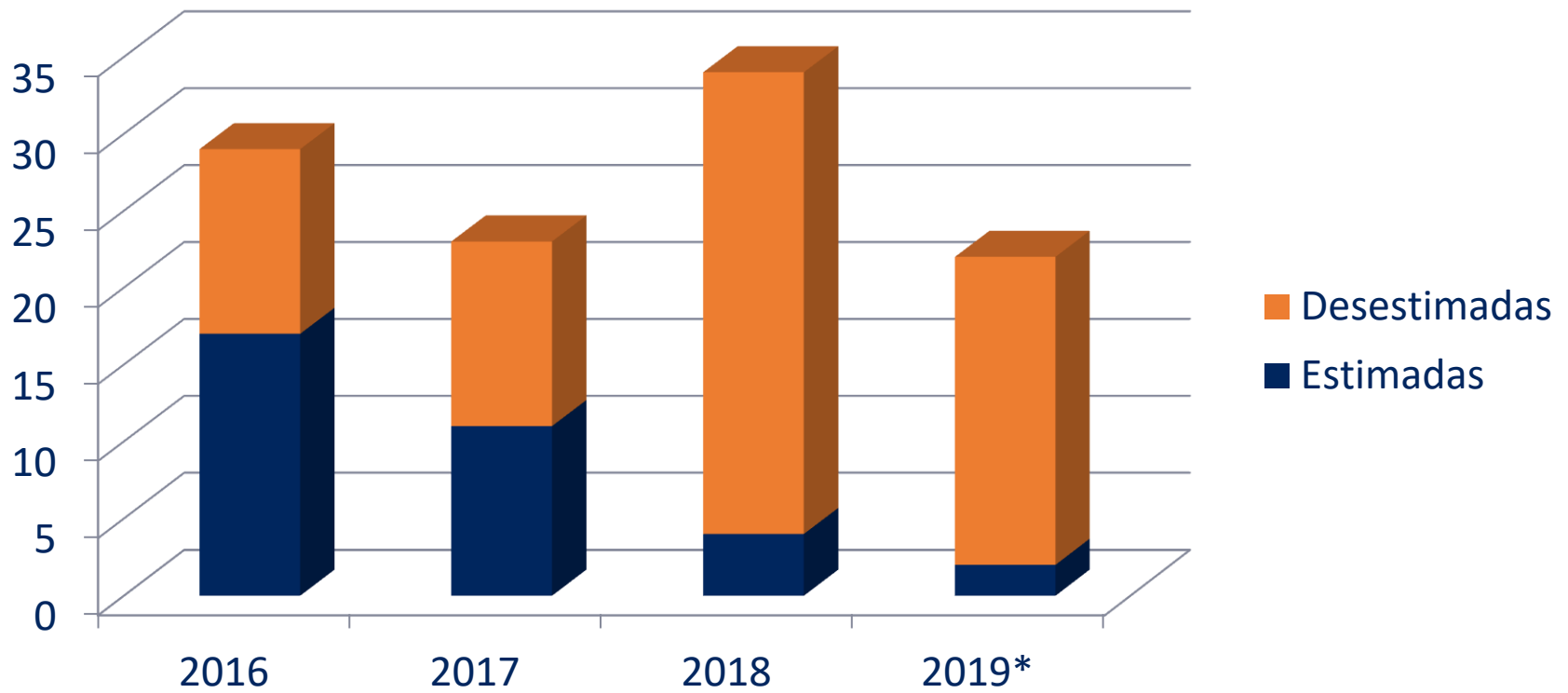
- **Artículo 42.5 del Reglamento 1/2005, de 15 de agosto, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales:**
 5. *El Juez que desempeñe en cada circunscripción el servicio de guardia conocerá también, en idéntico cometido de sustitución, de las actuaciones urgentes e inaplazables que se susciten en el ámbito de la Oficina del Registro Civil así como de las atribuidas a los Jueces Decanos en el artículo 70 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; singularmente, se ocupará de las que correspondiendo a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, sean instadas en días y horas inhábiles y exijan una intervención judicial inmediata en supuestos de:*

- *c. Adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 135 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con actuaciones de la Administración en materia de extranjería, **asilo político y condición de refugiado que impliquen expulsión, devolución o retorno.** Cumplimentada su intervención el Juez de Guardia remitirá lo actuado al órgano judicial competente para celebración de comparecencia y ulterior resolución del incidente.*

Autos Juzgados de Guardia (CEAR) 2018-2019

Estima y remite a la AN	Estima y remite a JCA	Desestima (fondo)	Desestima (no urgencia)	Desestima (no competente)
J Instrucción Auto 9/12/2018	J Instrucción nº 45 Auto 29/09/2018	J Instrucción nº25 Auto 26/01/2018	J Instrucción nº 8 Auto 9/08/2018	J. Instrucción nº 8 Auto 16/06/2018
	J Instrucción 4 22/02/2019	J Instrucción nº 29 25/12/2018	J Instrucción nº 26 Auto 25/06/2018	
		J Instrucción nº 29 Auto 17/02/2019	J Instrucción nº1 Auto 30/03/2019	

AN (CEAR)



TEDH A.C. c. España, 22 de abril de 2014

- *88. El TEDH ha estimado, en efecto, que en materia de expulsión del territorio, un recurso desprovisto de efecto suspensivo automático no cumple las condiciones de efectividad requeridas por el artículo 13 del Convenio*
- *94. No se puede excluir que, dentro de un ordenamiento donde la suspensión se concede bajo solicitud, caso por caso, ésta se pudiera denegar incorrectamente, especialmente si se acreditara con posterioridad que la instancia que resuelve en el fondo debiera, de todas formas, anular la decisión de expulsión litigiosa por no respeto del Convenio;*

Medidas provisionales ante TEDH

- **Regla 39 del Reglamento del TEDH:**

*“1. La Sala o, de ser apropiado, su Presidente podrán, a solicitud de una de las partes o de cualquier otra persona interesada, o de oficio, indicar a las partes la adopción de las **medidas provisionales** que se consideren oportunas en **interés de las partes** o para el **desarrollo apropiado del procedimiento en curso**.”*

2. Se comunicarán estas medidas al Comité de Ministros.

3. La Sala podrá solicitar información a las partes sobre cualquier cuestión relacionada con la ejecución de las medidas provisionales que ha adoptado.”

La Regla 39 juega "un papel esencial a la hora de evitar situaciones irreversibles que impedirían al Tribunal examinar las solicitudes de manera adecuada y, en su caso, asegurar al solicitante que pueda disfrutar de manera práctica y efectiva de los derechos que garantiza la Convención"

Mamatkulov y Askarov c. Turquía, 4/2/2005 2005

Requisitos

PRIMERO

- Riesgo inminente de posible violación de CEDH, con daño irreparable

SEGUNDO

- Normalmente, casos de extradición/expulsión/devolución/retorno con fecha y hora (Frontera, CIE..)

TERCERO

- Agotamiento de los recursos internos.

Derechos protegidos por Regla 39

**Derecho a la vida (art. 2
CEDH). Inderogable**

**Derecho a no ser
sometido a torturas ni a
penas o tratos
inhumanos o degradantes
(art. 3 CEDH). Inderogable**

**Derecho a no ser sometido
a esclavitud y trabajos
forzados (art. 4 CEDH).
Inderogable**

**Derecho a la libertad y
seguridad (art. 5 CEDH)**

**Derecho a no ser
condenado a muerte (art. 1
del Protocolo nº 6 y del
Protocolo nº 13)**

Información práctica

Encabezado

“Rule 39. Urgent”

Contact person (name and contact details): ...

Removal expected on (date, time and destination): ...

Horarios: lunes a viernes, de 8:00 AM a 17:00 PM.

Contacto: Secretaría del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Consejo de Europa, 67075 Estrasburgo, Francia

Nº de fax: +33 (0)3 90 21 43 50

+33 (0)3 88 41 39 00





- [@CEARRefugio](https://twitter.com/CEARRefugio)

- [CEAR](https://www.cear.es)

- [Ayuda al Refugiado](https://www.cear.es)

- www.cear.es



- [@CEARMadrid](https://twitter.com/CEARMadrid)

